MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA





CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 2-2023-MDLM-OEC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO".

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CÁPITULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

RUC N° : 20601122805

DOMICILIO LEGAL : Av Lima Mz A1 Lt. 1 La Morada –Marañón – Huánuco

CORREO ELÉCTRONICO: municipalidadlamorada2326@gmail.com

TELÉFONO : 930180681

1.2/OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN - HUÁNUCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 276-2023-MDLM/A de fecha 20 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios: 00

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRSTACIÓN

La Ejecución del servicio tiene un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y SIETE (7) días calendarios para la elaboración y presentación de la Liquidación del Servicio; haciendo un total de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIOS.

1.8. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico y/u otro medio electrónico, al proveedor que cumplió con el requerimiento.

1.9. BASE LEGAL

- DECRETO SUPREMO Nº 044-2023-PCM d
- DECRETO SUPREMO Nº 130-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº 248-2023-EF
- DECRETO SUPREMO Nº 044-2023-PCM

- DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023: Que Aprueba Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera Ante Peligro Inminente y Emergencias Por Impacto de Daños o Desastre de Gran Magnitud Ante la Ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales y Peligros Asociados en el 2023
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, y sus modificatorias.
- Ley Na 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERETAS

La oferta puede ser presentado en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, o mediante correo electrónico y/o cualquier otro medio electrónico en formato PDF digital, dirigido al Órgano Encargado de la Contrataciones del Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa N° 2-2023-MDLM/OEC-1, conforme al siguiente detalle:

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).
 - d) Carta de compromiso de canje de los productos por defectos de fábrica o vicios ocultos.
 - e) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo Nº 4).
 - f) El precio de la oferta en Soles (Anexo Nº 6).
 - g) propuesta económica según TDR

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona iurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) plantel profesional
- f) equipamiento estratégico

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en Av Lima Mz A1 Lt. 1 La Morada – Marañón – Huánuco (Horario de atención 08:00 horas a 17:30 horas).

2.5. FORMA DE PAGO

El Pago se realizará por avance de actividad valorizado, después de la conformidad por parte de la entidad, de las valorizaciones mensuales presentadas por el contratista. para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación a la Entidad.

N° de valorización

•oonformidad, emitida por las áreas usuarias.

pia del contrato y/o orden de servicios

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO"

UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

LA MORADA - 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO".

La ejecución del servicio se desarrollará sobre la base de la Ficha Técnica aprobada por el Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

FINALIDAD PÚBLICA

El présente requerimiento tiene por finalidad la ejecución de la actividad de emergencia ante el peligro inminente denominada: IMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO".

El servicio se realizará en la localidad de Santa Rosa de Baden según ficha técnica aprobada por Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de ejecución de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SOBRE EL MARGEN DERECHO DEL RÍO AGUASHI, ANTE PELIGRO INMINENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE BADEN DEL DISTRITO MORADA PROVINCIA MARAÑÓN -HUÁNUCO"

3.2. Objetivos Específicos

La presente actividad tiene como objetivo reducir el riesgo de desborde del Rio Aguashi como también fortalecer la seguridad de los pobladores de la localidad de Santa rosa de Baden.

- Fortalecer la infraestructura vial Protegiendo el puente ante las máximas avenidas del Rio Aguachí
- Ayudará a proteger los terrenos agrícolas de la zona ya que siempre son afectadas por el desborde del rio Aquashi.
- Mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, beneficiarias de la actividad.

3.3. META DEL PROYECTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	N° VECES	SUB TOTAL	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA AL SECTOR DE TRABAJO	Vjs		2.00	2.00
	EQUIPO TRANSPORTADO		2		
	T				
02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN				
02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RIO CON MAQUINARIA	M³	1	19,632.55	19,632.55
02.02	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	M³	1	19,632.55	19,632.55

3.4. Metodología

El postor debe proporcionar la metodología de ejecución del servicio como parte de su propuesta técnica.

3.5. Recursos a ser provistos por el contratista

Disponer propiamente sus instalaciones, mobiliario, maquinarias, sistemas de telecomunicaciones, materiales e insumos, entre otros para llevar a cabo la ejecución del servicio.

3.6. Normas y Reglamentos para la Ejecución de Servicio

La ejecución del servicio deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales.
- DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño. Sus prorrogas DECRETO SUPREMO N° 089-2023-PCM y DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- o Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Servicio".
- Ley N
 ^o 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley № 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Controlaría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directivas del Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ISO-45001:2018, OHSAS 18001 Procedimientos e Instructivos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado – Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Ocupacional.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- o RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000066-2023-DV-PE
- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- Todas las demás aplicables a proyecto de este tipo.

3.7. Impacto Ambiental

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detalladas:

- D.S. N°002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- ❖ D.S N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ❖ D.S. N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional de Ambiente al 2030.
- ❖ D.S. N°004-2022-MINAM, que aprueba Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Seneace

3.8. Requisitos del Ejecutor de Servicio y Equipo Técnico Profesional

a. Requisitos del ejecutor de servicio



- ✓ Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de servicios vigente hasta la suscripción del contrato.
- ✓ No este impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.
- ✓ Se encuentre en estado ACTIVO y HABIDO ante SUNAT, debiendo presentar copia simple de ficha RUC.

b. Equipo Técnico profesional

N°	CARGO	PROFESION
1	Ingeniero Responsable Técnico de Servicio	Ingeniero Civil

Experiencia

contratista deberá contar con el siguiente personal clave.

ITEM	CARGO	PROFESIÓN Y CARGO DESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA	
	Ingeniero Responsable	Ingeniero Civil, colegiado y Habilitado.	Experiencia en ejecución de obras o	
01	Técnico de Servicio		actividades. Como asistente o jefe de	
	(Participación 100%)		proyecto.	

3.9. Ubicación y Plazo de Servicio:

Ubicación:

Localidades : SANTA ROSA DE BADEN

Distrito : LA MORADA
Provincia : MARAÑON
Región : HUANUCO

3.10. Plazo de Servicio:

La Ejecución del servicio tiene un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios y Siete (07) días calendarios para la elaboración y presentación de la Liquidación del Servicio de ejecución de la actividad; haciendo un total de **Cincuenta y Dos** (52) **DÍAS CALENDARIOS**.

3.11. Valor Referencial

El valor referencial del servicio asciende a S/ 149,387.52 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio. El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El desagregado de costos es de la siguiente manera:

ltem	Código	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01		TRABAJOS PRELIMINARES				4,803.60
01.01	900400020049-0601049-01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA AL SECTOR DE TRABAJO	vje	2.00	2,401.80	4,803.60
02		MOVIMIENTO DE TIERRAS				144,583.92
02.01	90030201013-0601049-01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RIO CON MAQUINARIA	m3	19,632.55	4.68	91,880.33
02.02	909701060187-0601049-01	CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA	m3	12,761.16	4.13	53,703.59
		Costo Directo				149,387.52

3.12. Modalidad de Ejecución Contractual

El tipo de ejecución será por Administración Indirecta - Por Contrata

3.13. Sistema de Contratación

POR CONTRATA, bajo el sistema de SUMA ALZADA.

3.14. Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de la Morada

3.15. Penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al numeral 162 del RLCE.

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 * monto vigente}{f * plazo vigente}$$

"f" para servicios es 0.15.

- El monto máximo de la penalidad es el 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

3.16. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado

la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

	Penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos.	S/ 1000 por cada hecho.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO.				
2	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución del servicio (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día Por no asistir a reuniones programadas por la entidad,	S/ 1000 por cada hecho. S/ 1000 por cada hecho	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO. Según informe del				
3	notificadas mediante documento, vía correo electrónico o de manera física	3/ 1000 poi cada necho	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO.				

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El Inspector de Servicio al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Servicio, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las

evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

- 2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- 3. El Inspector de Servicio procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
- 4. El Inspector de Servicio registra en el cuaderno de servicio la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de La Morada que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- 5. El Inspector de Servicio elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
- 6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector de servicio evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de servicio.

ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCION, AUTORIZACION Y PERMISOS DE LA EJECUCION DEL SERVICIO.

4.1. Verificación.

El Contratista deberá realizar la verificación de los trabajos que considera la ficha técnica, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución del servicio.

4.2. Inicio del Plazo de Ejecución de Servicio

El plazo de ejecución de servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los incisos siguientes:

176.1. El inicio del plazo de ejecución de servicio comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes de notificado la orden de servicio o contrato:

176.2. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución del servicio, hasta la culminación de dicho evento.
- b. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del numeral 176.8 del artículo 176,

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

4.3. Obligaciones del Contratista

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución del servicio se obliga a:

- Ejecutar el servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, y en general a toda la documentación que conforma La ficha técnica de la actividad, , su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del responsable Técnico en la Servicio durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente el servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para

el servicio, de acuerdo la Ficha Técnica, En caso de detectar en la ejecución del servicio algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de, planos y demás documentos técnicos del servicio, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Es responsable por la calidad de La maquinaria que se emplearán en el servicio, así como su correcto traslado.
- Ejecutar el servicio de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de servicio, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de servicio ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de servicio. Tanto el Inspector como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en el servicio, y de toda persona que ingrese al servicio durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución del servicio.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del servicio.
- La empresa es el responsable por la calidad de servicio ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial del servicio otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- Durante las etapas del servicio tales como: Ejecución y Recepción de Servicio tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

5. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Entrega del Terreno

Por tratarse de una actividad por emergencia, la Entidad comunicará al día siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno del servicio.

El Inspector o supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista entrega y abre el Cuaderno de Servicio (físico en caso de serlo), el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Inspector o Inspector, según corresponda y por el responsable Técnico de Servicio, a fin de evitar su adulteración; dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Servicio.

5.2. Ejecución del servicio

El Contratista ejecutará el Servicio en estricto cumplimiento de la ficha técnica de actividad aprobado por el Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES). Los materiales, equipos, herramientas, serán tomando en consideración lo definido en dicha ficha técnica.



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de servicios, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar la Ficha Técnica.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

5.3. Actividades Específicas del Contratista

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio.
- Apertura el Cuaderno de Servicio conjuntamente con el supervisor o Inspector de servicio.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Inspector o supervisor y la ENTIDAD.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensual el servicio correspondiente a las partidas realmente ejecutadas.
- La Entidad y/o el Inspector podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante el servicio que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad, así como la prevención de daños a terceros. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.
- Coordinar oportunamente con la Municipalidad, así como con otras Entidades, cuyas instalaciones puedan afectarse o verse afectadas con los servicios a ejecutar. Será responsable de tramitar, gestionar y/o recabar oportunamente cualquier autorización y/o licencia que pudiera requerirse de Entidades Públicas y/o Privadas o Empresas prestadoras de servicios públicos para la correcta ejecución total del servicio a costo del Contratista.
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Personal:

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Responsable Técnico), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución del servicio y durante el procedimiento de recepción de la misma
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución del servicio, salvo que la inspección solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución del servicio.

• Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas la ficha técnica y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.



- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de servicio.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable al servicio, ley 29783.
- La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

Seguridad y Salud Ocupacional

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución del servicio. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese al servicio, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N° 29783 y modificada mediante Ley N° 30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR, para ello el postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
 - ✓ RM N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
 - ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
 - ✓ DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
 - ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
 - ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
 - ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Materiales

- Todos los materiales y equipos, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en la ficha técnica aprobada por Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta, de ser el caso.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el la ficha técnica.

Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en la ficha técnica de actividad, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.



- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de los servicios, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en servicio será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución del servicio.

Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector o supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Inspector y/o Entidad al momento de absolver la consulta.
- Si la servicio no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del la ficha de actividad, se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en el servicio ejecutado, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión del servicio.
- Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.
- Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión o inspección de servicio de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.
- Por tratarse de trabajos de descolmatación el contratista debe tomar evidencias fotográficas cada día de su avance para poder sustentarlo, en caso de algún percance por la naturaleza o lluvias intensas que afecten con el avance de los metrados ejecutados.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE SERVICIOS PROVISIONALES

Cuando el servicio se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos a su cargo.

• CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

7. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los siete (7) días siguientes al inicio de servicio, el Contratista deberá presentar para consideración del Inspector, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual del servicio, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa de la ficha técnica de actividad.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Inspector o supervisor.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución del servicio en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista.

Cuando el Inspector lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Inspector, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos de acuerdo al RLCE.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Inspector, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

• RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

• RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar del servicio, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la EMIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la servicio, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de servicio, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar del servicio dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en servicio.

8. RESPONSABLE TÉCNICO DE SERVICIO

El Contratista, designará al Responsable Técnico de Servicio a cargo de la dirección técnica del servicio, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución del servicio y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Responsable Técnico de Servicio, a cuyo cargo estará la dirección técnica del servicio tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Responsable Técnico de Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución del servicio hasta la recepción formal del servicio, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en el servicio.

9. CUADERNO DE SERVICIO

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Servicio debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector y por el Responsable Técnico.

Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Servicio.

El Cuaderno de Servicio debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al Inspector. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el servicio, bajo custodia del Responsable Técnico, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes.

Concluida la ejecución del servicio, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de servicio se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o Inspector o Responsable Técnico, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Servicio, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Inspector y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante del servicio. La Entidad y el Inspector o supervisor, tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

Cabe indicar que el plazo de ejecución del servicio son días calendarios; por lo que se debe proceder a hacer las anotaciones en los días efectivos trabajados. El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Inspector, copias del Cuaderno de Servicio.

El Cuaderno de Servicio será cerrado por el Inspector cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Servicio será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Servicio a la Entidad.

El Contratista deberá tomar las previsiones del caso, bajo cualquier circunstancia se produzca la ausencia del responsable Técnico de Servicio, hecho que debe ser comunicado al Inspector de servicio, quien bajo sus funciones tomará las acciones correspondientes; así como de la permanencia de los profesionales en servicio.

10. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Inspector o supervisor con doce (12) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Inspector inmediatamente antes de su iniciación. El Inspector controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Inspector o supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Servicio de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

11. ACCIDENTES-NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar del servicio, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Inspector, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución del servicio contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

12. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por un periodo de 02 años, contados desde la recepción definitiva del servicio, por la calidad ofrecida en la ejecución del servicio, tanto del servicio civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/o oferta adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquier defecto técnico que se detecte en fecha posterior a la recepción de servicio será notificado al CONTRATISTA oforgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier de de mantenga a favor del Contratista.

13. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega de ser el caso el porcentaje correspondiente al IGV

Las valorizaciones son elaboradas el último día de mes, el contratista. En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de servicio, aprueba presenta a la Entidad, dentro de los cinco (05) días contados a partir del primer día del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de dicho mes.

PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL

- El contratista presentara la valorización al Supervisor o inspector de servicio, para ser revisado, y aprobada, luego el inspector o supervisor hace llegar la valorización a través de mesa de partes, en el plazo que corresponda según lo establecido en el RLCE. En 02 ORIGINALES y 01 COPIA + 02 CD O DVD con información magnética.
- La presentación de la valorización incluye los documentos siguientes:
 - 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
 - 2. Informe técnico del responsable Técnico que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes, conclusiones y recomendaciones.
 - 3. Valorización.
- 3.1. Ficha de identificación de servicio.
- 3.2. Resumen de valorización.
- 3.3. Valorización de la ejecución.
- 3.8. Planilla de metrados ejecutados.
- 4. Anexos
- a) Contrato de servicio y adendas (según corresponda).
- b) Habilidad vigente del Responsable Técnico de servicio y personal clave, en la primera

Valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.

- c) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de servicio y/o primer asiento del cuaderno de servicio. (En todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de servicio (de ser el caso).
- e) Resolución de cambio del personal clave.
- g) Copia desglosable del cuaderno de servicio del periodo de ejecución.
- i) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado

j) Otros documentos que considere importante.

Conformidad de la valorización

- El área usuaria o el órgano designado es el encargado de verificar y dar la conformidad de la valorización presentada por el Supervisor o inspector de servicio, según corresponda. El plazo para el registro de la conformidad es de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la valorización.
- En caso de observaciones a la valorización, dentro del plazo previsto en el primer párrafo del presente numeral, el área usuaria o el órgano designado notifica las observaciones al Supervisor o inspector de servicio, según corresponda, así como al contratista ejecutor de servicio y al responsable Técnico de servicio.
- El Supervisor o inspector de servicio, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes de notificadas las observaciones, en coordinación con el contratista, subsana y registra la subsanación de las observaciones y las remite a la Entidad.
- Subsanada las observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las mismas, el área usuaria o el órgano designado registra la conformidad de la valorización.
- En caso surgieran discrepancias sobre la valorización, se gestiona el pago de la parte no controvertida, conforme el artículo 196 del Reglamento.

14. FORMA DE PAGO

El Pago se realizará por avance de actividad valorizado, después de la conformidad por parte de la entidad, de las valorizaciones mensuales presentadas por el contratista.

El pago será según la disponibilidad presupuestal del en el año 2023 y año 2024

15. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

16. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución del servicio serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

17. INDEMNIZACIONES

- Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del servicio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia del servicio y que puedan ver afectada su estabilidad.

18. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- Será responsabilidad del Contratista de Servicio establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.
- La Supervisión o inspección controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

 La responsabilidad por la calidad del servicio es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión y/o inspección. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

19. PRUEBAS Y MUESTRAS

 Según se especifique en Planos o el Inspector lo requiera, el contratista presentará los certificados de calidad de los materiales.

20. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones del servicio, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia deberávicio, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

22. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SERVICIO

- El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.
- Asimismo, queda obligado a señalizar la zona de trabajo
- responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.
- En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Inspector o supervisor de servicio

23. PLAZOS DEL SERVICIO

- El contratista controlara el avance de servicios a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y PERT-CPM, indicándose la Ruta Crítica.
- Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N°170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE SERVICIO, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice al Inspector y Responsable Técnico del servicio mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado.
- Asimismo, la Opinión del OSCE N° 169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El Inspector o supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de servicio, aun cuando en este último el Inspector hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento",

- De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Servicio y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Servicios, suscrito por el Contratista y el Inspector, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.
- Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

24. RECEPCION DE SERVICIO

- Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Inspector de Servicio , los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).
- A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final del servicio. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo (de existir)
 para facilitar la verificación de la culminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación del servicio.

25. OBLIGACIONES DE TERMINO DE SERVICIO

El Contratista al término del servicio debe comunicar a la entidad máximo el día siguiente de la culminación de la actividad adjuntando la última hoja de anotación del cuaderno de Obra. Máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Servicio, deberá presentar al Inspector o supervisor del servicio los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción del servicio, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación del servicio:

✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas al servicio para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción del servicio. De existir

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Inspector le otorgará un plazo para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Servicio, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables), como contenido mínimo lo siguiente:

- ✓ El expediente de liquidación de servicio debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el representante legal y el Responsable Técnico de servicio.
 - ✓ Memoria explicativa del desarrollo del servicio desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por servicios adicionales.
- ✓ Cronograma de avance físico de servicio programada y/o autorizada.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- ✓ Cuaderno de servicio original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de servicio.
- ✓ Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones y otros.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).



- ✓ Planos de replanteo o post construcción. De corresponder
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- ✓ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del Supervisor de servicio o Inspector de servicio, carta de entrega de la ficha técnica.
- ✓ Acta de recepción de servicio y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de comité de recepción de servicio.
- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico.
- ✓ Presupuesto de servicio, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de servicio, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- ✓ Presupuesto de servicio ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Inspector y/o ejecutor considere pertinente.
- ✓ De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución del servicio, siendo los gastos a cargo del Contratista.

26. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

- La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación del servicio y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones del servicio ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la servicio no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.
- La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
- La aceptación por parte del Inspector, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad del servicio, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

27. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de siete (7) días. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
 01 ORIGINAL Y 01 COPIA + 01 CD O DVD.
- No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
- Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el respectivo. Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.



28. RESOLUCION DEL CONTRATO

- Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de servicios se otorga un plazo de quince (15) días.
- Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.



29. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

30. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

El personal propuesto para la ejecución del servicio no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN Nº 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

31. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Del equipamiento

Equipos estratégicos extraídos de la ficha técnica

EQUIPO	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	1
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	1

Nota:

- Se podrá acreditar los equipos con contrato de alquiler o comprobantes de compra

- Se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y en mayor cantidad.

b. De la recepción del servicio

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Comité de Recepción de Servicio, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

A la terminación del servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final del servicio. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total del servicio, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la julminación del servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación del servicio.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente	documento, la contrata	ción de [CONSIGN	IAR LA DENOMINA	CIÓN DE LA CON	IVOCATORIA]
que celebra de una part	e [CONSIGNAR EL NOI	MBRE DE LA ENTII	DAD], en adelante L	A ENTIDAD, con R	UC Nº []
con domicilio legal en	[], representada	a por [],	identificado con D	NI Nº [], y	de otra parte
[], con RUC Nº [], con domici	io legal en [], inscrita en la
Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro	de Personas Jurídio	as de la ciudad de	[]
debidamente representa	ado por su Representant	te Legal, [], c	on DNI N° [], segúr
poder inscrito en la Fic	ha N° [], Asi	ento N° []	del Registro de Pe	rsonas Jurídicas d	le la ciudad de
[], a quien en a	delante se le denomina	rá EL CONTRATIS	TA en los términos	y condiciones sigui	entes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES adjudicó la Buena Pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.1

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora3 y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Penalidad Diaria =	0.10 x Monto		
	Ferialidad Diaria –	F x Plazo en días		
Donde:				

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

De preverse en las Especificaciones Técnicas penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS7

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo [INDICAR INSTITUCIONAL O AD HOC] .

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANAD BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]	OR DE LA
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalr escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	nente y poi

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 18

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señoles ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [.......], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.9

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	:		
Domicilio Legal	:		
RUC :		Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

-foncer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

er responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

STEIN DE AMAIS	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ¹⁰	PRECIO [CONSIGNAR PRECIO DE LA OFERTA MONEDA DE CONVOCATORIA]	
M.D.L.M	TOTAL			

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁰ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio baio las condiciones aqui establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Designamos al Sr. [......DE IDENTIDAD] [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [......]. OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: %11 de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: %¹² de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] 100% TOTAL: [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Nombre, firma, sello v DNI del Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1 Representante Legal Consorciado 2

¹¹ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o					
Representante legal o común, según corresponda					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN - HUÁNUCO Sub Gerencia de Abastecimiento

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Dios, Municipio y Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada"

ANEXO Nº 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores							
ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							
CONTRATACIÓN	DIRECTA	N°	2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR	NOMENCLATURA	DEL		
PROCESO]							
Presente							

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.
- Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN - HUÁNUCO Sub Gerencia de Abastecimiento

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Dios, Municipio y Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2-2023-MDLM/OEC-1[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

De nuestra consideración,

ICONSIGNAR CILIDAD Y FECHAL

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; v
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 17

.001.0101.11.11.01027.12.11.1201.11.1						

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.